



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 035/2016**

La Paz, 18 de febrero de 2016

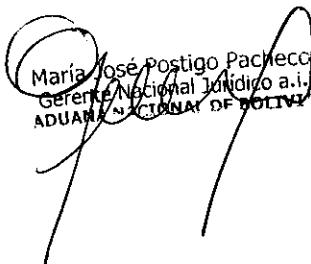
REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº RA-PE-02-046-15  
DE 31/12/2015, QUE APRUEBA EL AJUSTE Y  
ACTUALIZACIÓN INTEGRAL AL MANUAL DE  
PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL GESTIÓN 2016  
Y DEJA SIN EFECTO LA Nº RA-PE 02-036-15 DE  
06/11/2015 (CIRCULAR Nº 236/2015).

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa Nº RA-PE-02-046-15 de 31/12/2015, que aprueba el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2016 y deja sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº RA-PE 02-036-15 de 06/11/2015 (Circular Nº 236/2015)

Nota: El Anexo del Manual de Puestos será publicado en la página Web de la Aduana Nacional en el enlace: <http://www.aduana.gob.bo> – Transparencia – Manual de Puestos.

  
MJPP/aql

  
María José Postigo Paccheco  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

R A - PE 0 2 - 046 - 15

Aduana Nacional

## RESOLUCION No.

La Paz, 31 DIC 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el citado artículo 13, en parágrafo II, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que (sic): *"La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado (...)"*.

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del citado artículo prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá (sic): *"Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante"*. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-036-15 de 06/11/2015, se aprobó el ajuste y actualización al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2016, en actual vigencia.



## Aduana Nacional

### CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico AN-DRHAC-0755/2015 de 30/12/2015, el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, señala que las sugerencias para ajuste y modificación de los manuales de puestos presentados por las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales y Unidades dependientes de Presidencia Ejecutiva y Gerencia General fueron considerados e incluidos en los manuales de puestos de acuerdo a su pertinencia, motivo por el que concluye lo siguiente (sic): “*Conforme lo expuesto y en el marco de artículo 13º del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, que confiere al Departamento de Recursos Humanos la facultad de elaborar el Manual de Puestos de la Institución, el ajuste y actualización efectuada con base a los criterios expuestos, se enmarca en la normativa vigente*”, recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC Nº 1657/2015 de 31/12/2015, de la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que (sic): “*En mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales desplegadas en el presente informe, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-0755/2015 de 30/12/2015, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, se concluye que el Ajuste Integral del Manual de Puestos de la Aduana Nacional, que incluye el ajuste y modificación de los Manuales de Puestos presentados por las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales y Unidades dependientes de Presidencia Ejecutiva y Gerencia General es procedente; asimismo, es importante señalar que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; por tanto, corresponde que la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa, autorice la misma en aplicación del inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, que señala como una atribución de la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución*”.

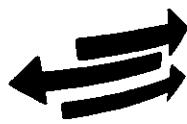
### CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,





Aduana Nacional

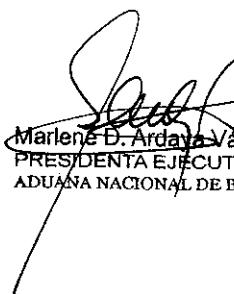
**RESUELVE:**

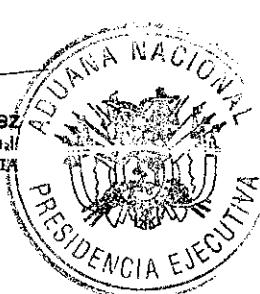
**PRIMERO.-** Aprobar el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2016, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-036-15 de 06/11/2015.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Marlene D. Ardaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA de la  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



PE: MDAV  
GG: MRA  
GNJ: JEV/C/JMCU/CKRR  
GNAF: MPP/NMS/KVT  
HR: DRHAC2015-2235

